

DIARIO DE TENERIFE

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

GEOGRAPHIC SITUATION

Latitude N.: 28°, 28' 30"
Longitude: 16°, 15' 09" W. of Greenwich

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SITUACION GEOGRAFICA (FARO DEL MUELLE)
Latitude N.: 28°, 28' 30"
Longitude: 16° 2' 50" O de San Fernando

SITUATION GÉOGRAPHIQUE

Latitude N. 28°, 28' 30"
Longitude, 16°, 33' 20" O de Paris

DIARIO DE TENERIFE

Se publica todos los días, excepto los dominicos y fiestas de gran solemnidad.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
(PAGO ADELANTADO)
En esta Capital, pueblos de la Provincia y Península española, un mes 2 ptas. Extranjero, un mes 3 ptas.

TARIFA DE ANUNCIOS

Se admiten en cualquier idioma a 3 céntimos de peseta la línea sencilla de cuerpo 8 en la cuarta plana; a 5, en la tercera, y a 10 en la primera por cada una vez. Si las inserciones son por más de un mes, se hacen rebajas proporcionales.

Observaciones meteorológicas
HECHAS A LAS 9 DE LA MAÑANA DE HOY
Altura barométrica. 766'01
Termómetro seco. 17'0
Id. húmedo. 13'0

Observaciones meteorológicas

HECHAS A LAS 9 DE LA MAÑANA DE HOY
Altura barométrica. 766'01
Termómetro seco. 17'0
Id. húmedo. 13'0
Temperatura máxima del aire a la sombra en el día de ayer. 17'4

SECCION COMERCIAL

Valores locales

Table with columns: ACCIONES, Tipo de emisión, Cotización. Lists various stocks and their prices.

Cambios de la Plaza

Table with columns: Location, Exchange rate. Lists rates for London, Paris, Onzas, Oro, Libras, Luises.

Bolsa de Madrid

Cierre oficial del día 22
Madrid, 22-7 n.
Director DIARIO DE TENERIFE.
Deuda perpetua, 4 p8 interior a 72 30.

Sección Religiosa

Febrero, 23
Santo de hoy - Santa Marta.
Santo de mañana - San Modesto.
CULTOS PARA MAÑANA

PARROQUIA MATRIZ
Misas rezadas de 7 a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones, Nombre y Misericordia.
PARROQUIA DE SAN FRANCISCO
Misas rezadas de 7 a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

Efemérides

Febrero, 23
1902. Recepción en la Academia Española de D. Juan Antonio Cabesablanco.
1903. Choque de trenes en Manresa, resultando 13 heridos.

Registro civil

Febrero, 21 y 22
NACIMIENTOS
Antonio Hernández y Miranda.
Tomas Herrera y Viera.

DEFUNCIONES
Francisca Febles y Pérez, de San Sebastián de la Gomera, 70 años, viuda; Caño de Lima, 20.-Necrobiosis cerebral.

Matrimonios
Anastasio Gil y Domínguez, de Tacoronte, 24 años, soltero, con Julia González y González, de esta Capital, 21 años, soltera.

Defunciones
Isabel Rodríguez, de la Laguna, 5 meses; Jesús Nazareno, 6.-Broncopneumonía aguda y crónica.

Defunciones
Abelino Canceiro, de Requeira (Coruña), 24 años, soltero; Hospital militar.-Reumatismo articular agudo.

Matrimonios
Anastasio Gil y Domínguez, de Tacoronte, 24 años, soltero, con Julia González y González, de esta Capital, 21 años, soltera.

Defunciones
José del Pino y Alamo, de 29 años, soltero, con Julia Abreu y Herrera, de 22 años, soltera y naturales ambos de esta ciudad.

Defunciones
Andrés Fernand y Ortega, de la Laguna, 27 años, soltero, con Damasia de la Cruz y Padilla, de esta Capital, 23 años, soltera.

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de Edificaciones

Y REFORMAS URBANAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
(Compañía anónima)

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el domingo 28 del corriente mes, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez 34, pral.

A los efectos del párrafo 1º del artículo 33, las cuentas y Balance anual que han de someterse a la aprobación de la Junta se hallan desde este día, de 1 a 4 de la tarde, a disposición de los señores socios.

Para concurrir a la indicada Junta los señores accionistas se proveen en dichas oficinas, con la anticipación de vida, del correspondiente Boletín de admisión, en el cual se expresará el número de acciones que posee el que lo presente y el de votos que puede emitir; sin cuyo requisito no se les reconocerá personalidad en la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de Febrero de 1904.-El Vocal Secretario del Consejo de Administración, MIGUEL A. CULLEN.

ORDEN DEL DIA.-Examinar y aprobar ó reparar el Balance anual, la Memoria de operaciones y los actos de la Administración durante el año de 1903.
Renovación de tres consejeros y nombramiento de otros tres, supernumerarios.

Asociación Provincial

De los gremios de Comerciantes, Industriales y Cosecheros Propietarios de los Puertos habilitados de las Islas Canarias.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá efecto en Santa Cruz de Tenerife el día 10 de Marzo próximo, a las trece, en las oficinas de la Gerencia.

La Junta se celebrará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los expresados Estatutos, debiendo elegirse en cada puerto habilitado los mandatarios que en representación de los accionistas han de concurrir a la misma, el día 28 del mes actual, a la hora y en el local que designen los respectivos Presidentes de la Junta de cada uno de estos puertos.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de Febrero de 1904.-El Presidente, Manuel Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

SANTA CRUZ DE TENERIFE
El Consejo de gobierno del Banco de España ha acordado que se provean se senta plazas de aspirantes a destinos de Escribientes del Establecimiento, por concurso libre, conforme al artículo 298 del Reglamento, y a las bases que se hallan en la Secretaría de esta Sucursal a disposición de los que desearan considerarse para solicitarlo, y deseen enterarse de dichas bases.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Febrero de 1904.-El Secretario, F. Martínez.

Asociación provincial

de los Gremios de Comerciantes, Industriales y Cosecheros-Propietarios de las Islas Canarias

Junta del Puerto Habilitado de Sta. Cruz de Tenerife
Debiendo procederse el día 28 del corriente a la elección de los mandatarios que en representación de los accionistas de este puerto habilitado han de concurrir a la Junta general ordinaria convocada para el 10 de Marzo próximo, se cita a los señores socios del puerto de esta Capital para que se sirvan asistir a dicho acto, que tendrá lugar en los salones de la Sociedad La Beneficencia, a la 1 de la tarde.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de Febrero de 1904.-El Presidente, Aureliano Martín.

TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)
Madrid, 22-18'15 (6'15 n.)
Director DIARIO DE TENERIFE.

En la sesión de esta tarde en el Congreso se ha leído el proyecto concediendo al Ministerio de la Guerra un crédito de nueve millones de pesetas para material y fortificaciones.

Además se declara ampliables algunos capítulos del presupuesto del mismo ministerio interin dure la guerra entre Rusia y el Japón.

El Sr. Maura ha calificado de criminal la invención de que España haya recibido conminaciones de ninguna potencia.

Madrid, 22-18'45 (6'45 n.)
Director DIARIO DE TENERIFE.
Un despacho de París dice que en conferencia celebrada por el ministro de Hacienda Mr. Rouvier y

PINO DE ORO HOTEL
SANTA CRUZ TENERIFFE
OVER 250 FEET ABOVE SEA LEVEL
FINE OLD GARDENS
HENRY JAMES Proprietor
TERMS: 8 to 10/- per day (3-12)

el Síndico de la Bolsa se declaró infundada la baja bursatil, pues la situación de España, Francia y Turquía no la explican.

Como consecuencia de esta declaración se aconsejará la compra de valores.

Almodóbar.
Madrid, 22-19'15 (7'15 n.)
Director DIARIO DE TENERIFE

Está siendo objeto de muchos comentarios el hecho de que el folleto que ha publicado el P. Nozalada, defendiéndose de los ataques de que ha sido objeto, se haya repartido junto con la Gaceta.

Despachos de París dicen que al Herald le telegrafian que los últimos combates entre las avanzadas rusas y japonesas en las inmediaciones del Yalu, retrocedieron los rusos perdiendo 2.500 hombres.

Almodóbar.
Madrid, 22-22 (10 n.)
Director DIARIO DE TENERIFE.

Antes de acabarse la sesión del Congreso salieron del local los republicanos.

Ya en la calle se les unieron muchos correligionarios y avanzaron por la carrera de San Jerónimo, aplaudiendo.

La policía cargó sobre ellos, produciendo pánico, carreras y cierre de tiendas.

La policía hizo varias detenciones, entre ellas la del diputado señor Moraita.

Los diputados protestaron y la policía los disolvió hasta despejar completamente la calle.

Almodóbar.
Madrid 22-22'30 (10'30 n.)
Director DIARIO DE TENERIFE.

En el Congreso preguntó el señor Nocedal hasta que punto son legales ó ilegales los gritos de Viva la República.

Le contesta el Sr. Maura invitando a un debate, pero indicando desde luego que tales gritos son ilícitos.

Se discutió el proyecto de reforma del Consejo de Estado.

Al final de la sesión el Sr. Estévez censuró en términos enérgicos los cargos inmotivados de que esta tarde han sido víctimas los republicanos.

Almodóbar.
Madrid, 22-23'30 (11'30 n.)
Director DIARIO DE TENERIFE.

Congreso.-El diputado por Cádiz Sr. Marengo, discutiendo sobre las precauciones militares tomadas por el Gobierno en previsión de futuras contingencias, dice que las reservas de Canarias carecen de armamento.

El ministro de la Guerra señor Linares Pombo le contesta afirmando que lo tienen de sobra.

Almodóbar.
(Los telegramas que preceden son de la propiedad particular del DIARIO DE TENERIFE, que prohíbe reproducirlos, alterarlos ó modificarlos, sin su autorización conforme a los artículos 31 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 18 del Reglamento para ejecución de la misma de 18 de Septiembre de 1880.-El Gerente.)

CRÓNICA

Ayer, después de los que dejamos anotados, entraron en nuestro puerto los siguientes vapores:

Ajaz, inglés; procedente de Adeje. Descargó y carga frutos y otras mercancías; toma carbón y agua y sale para Tazacorte, despachado por el señor D. H. Wolfson.

Bothnia, ruso; de Liverpool y Lisboa. Descargó mercancías; carga frutos; toma carbón, agua y víveres y sale para Liverpool y escalas, despachado por los Sres. Yeoward Brothers.

Tongariro, inglés; de Nueva Zelanda y Montevideo. Tomó carbón, agua y víveres y salió para Londres y Plymouth, despachado por los Sres. Hamilton y C.ª

Golden Eagle, inglés; de Tazacorte. Descargó y carga frutos y otras mercancías; toma carbón y agua y sale para Hermigua y escalas, despachado por el Sr. D. H. Wolfson.

Hoy han entrado los siguientes: Tenerife, español; procedente de Gula y escalas. Descargó y carga frutos y otras mercancías; toma carbón y agua y sale para la playa de San Juan de navegación de Tenerife.

Veloz, inglés; de Canaria; carga frutos; toma carbón y agua y sale para Canaria, despachado por los Sres. Miller y C.ª

Loanda, inglés; de Liverpool y Funchal. Dejó pasajeros; descarga mercancías; toma carbón, agua y víveres y sale para Dákar y escalas despachado por los Sres. Elder, Dempster y C.ª

Gaika, inglés; del Cabo de Buena Esperanza. Dejó pasajeros; carga frutos; toma carbón, agua y víveres y sale para Southampton y Londres, despachado por los Sres. Hamilton y C.ª

Alca, inglés; de Canaria. Descarga frutos y sale para el Puerto de la Cruz, despachado por los Sres. Yeoward Brothers.

El vapor Loanda ha traído los siguientes pasajeros: Mr. y Mrs. Leslie Burgeso, Mr. Croff, Mr. G. H. Reid, Mr. Cheape, Mrs. Cheape, Mr. S. Beer, Mr. R. Roberts, Miss, E. Roberts, Mr. y Mrs. J. A. Kerr, Mr. S. R. Hibberd, Mr. S. Rolleston, Miss. Brooke, Mr. y Miss. Lytton Annesley, Mr. W. Bawden, Mr. A. G. Heron, Miss. Mervyn, Mesora Carr & Rutledge, Mme. Limarié, Mme. Carme Terreie, Mr. Fischer, Mr. J. Wartenberg Col & Mrs. Fulter, Mr., Mrs. y Miss Sulby, Mr. F. Bulmester, Mr. Thomson y valet, Misses Cpabbs, Mrs. Croosley, Misses Schofeld y Cabrigan.-Total, 38.

Se hallan ya a la venta las Patentes así para los médicos como para los industriales, en las Recaudaciones de contribución de la provincia.

D. E. P.
Ayer, cuando empezaba a circular el número del DIARIO, en el cual dabamos noticia de la grave enfermedad que en la Laguna aquejaba al Sr. don Martín Rodríguez Peraza, ya éste había dejado de existir, víctima de antiguos padecimientos exacerbados y complicados en estos últimos tiempos.

Fué el finado persona de mucho relieve durante cerca de 30 años en la política del país y en el periodismo, y aunque hacía ya algún tiempo que su nombre sonaba poco y parecía tenersele olvidado, siempre ocupó lugar preferente en su partido.

Muchos años Diputado provincial, ocupó más de una vez, por esa circunstancia, el cargo de Gobernador civil interino; figuró en muchas otras corporaciones y en muchas otras corporaciones.

Muchos años Diputado provincial, ocupó más de una vez, por esa circunstancia, el cargo de Gobernador civil interino; figuró en muchas otras corporaciones y en muchas otras corporaciones.

Muchos años Diputado provincial, ocupó más de una vez, por esa circunstancia, el cargo de Gobernador civil interino; figuró en muchas otras corporaciones y en muchas otras corporaciones.

raciones y sociedades y riñó grandes batallas en la prensa. Era además orador elocuente e intencionado.

Su entierro se habrá efectuado hoy en el Cementerio de esta Capital.

Reciban su viuda é hijos nuestro sentido pésame.

Ayer tarde un tripulante de la goleta de tres palos americana, que se halla atracada al muelle de este puerto, hirió en la mano con un cuchillo a un individuo que trabajaba á bordo, natural del Sauzal y llamado Francisco Expósito Gutiérrez.

El hecho se puso en conocimiento del comandante de Marina.

Ha contraído matrimonio en esta Capital el joven D. Andrés Fernaud y Ortega con la simpática señorita Danasa de la Cruz y Padilla.

Les deseamos todo género de felicidades.

En el Hospital de niños ha fallecido uno de 2 y medio años, á consecuencia de quemaduras en el tronco y extremidades izquierdas.

Por telegrama recibido en el Gobierno civil se dispone la busca y captura de los autores del robo de varias alhajas de plata repujada, cometido en la iglesia colegiata de Santillana (Santander)

Desde esta noche volverán á colocarse con toda regularidad en los paseos públicos las sillas de alquiler.

La banda del regimiento tocará esta noche en la plaza de la Constitución, las siguientes piezas:

- 1.ª «N.º 8», paso doble, H. B. Z.
2.ª «Falta una máscara», mazurka, P. Hernández.
3.ª «Les Esprits», ouvertur, Tach.
4.ª «1.ª marcha de las Antorchas», Meyerbeer.
5.ª «Nueva vida», vals, J. Padrón.
6.ª Poika de bombardino, S. M.
7.ª «N.º 3», paso-doble, O. P. O.

El Boletín Oficial del 19, contiene: Ministerio de la Gobernación: Contiene la Instrucción general de Sanidad Pública.—Gobierno Civil de Canarias: Destitimo la reclamación deducida por D. Pedro Quesada y otros, de Tacoronte, contra la ocupación de los terrenos que han de expropiarse para la explotación de la mina de hierro denominada «La Victoria».—Juzgado del partido de Santa Cruz de Tenerife: Nueva cita

a los herederos de D. Ursula Rodríguez, del Puerto de la Cruz, en demanda de juicio de mayor cuantía á instancia de D. Manuel Quintero.—De Sta. Cruz de la Palma: Absuelve á don Domingo Gómez Lorenzo y otros en la demanda interpuesta por doña Francisca Reyes García.—Alcaldía de la Capital: Anuncio haciendo saber que D. Luis Díaz Rodríguez pide la nulidad de las cartas de pago de pesetas 69.138 y 69 de que era poseedor y que se le han extraviado.—Subasta del arbitrio del café del Teatro.—De Santa Ursula: Lista de los Sres. Concejales y cuadruplo número de mayores contribuyentes para elegir compromisarios.—Juzgado municipal del Puerto de la Cruz: Expediente posesorio para inscribir á nombre de Don Gabriel González Chavez y otro la parte de una casa.—Recaudación de la Hacienda: de la zona de Arico: señala los días para la cobranza de la Contribución Territorial é Industrial.—Requisitorias: cita á los reclutas Francisco Herrera Peña, Esteban José M.º Expósito y Manuel Guerra Suárez para que se presenten en el cuartel de S. Francisco de Las Palmas.

Bajo la presidencia del Alcalde don Ulises Guimerá y Castellano y con asistencia de los Concejales Sres. Ravina, Benítez (D. Anselmo), Torres Socas, Ramírez Filipes, Fernández y Hernández, Schwartz, Acuña, Guimerá y Tejera. Ruiz Rodríguez, González Martín, Ojeda Bethencourt, Quintero y García, Rodríguez Marrero, Arnay, Croas, Delgado Yumar y Expósito Mujica, celebró anoche sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder ocho meses de licencia para ausentarse á la Península, al Concejal D. Lorenzo Fernández y Hernández; Aprobar los siguientes informes de la Comisión de obras: Sobre que se dirija oficio al Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza interesándole que disponga las obras necesarias para evitar que viertan á la vía pública los desechos de la Sala de Armas del Parque de Artillería; Sobre que se manifieste al Ingeniero Jefe de obras públicas que el terreno procedente de la explotación de la antigua cantera de la calle de la Marina, es propiedad del Municipio: que el Ayuntamiento insiste en la necesidad de que se demuela la caseta de madera,

que existe en dicha calle, en bien del ornato público, y que se indique á dicha Jefatura que la obra de fabrica que proyecta ejecutar en sustitución de aquella caseta pudiera levantarse en terrenos que posee el Estado situados en la cantera de la Altura.

Sobre que se deje en suspenso la resolución del expediente relativo al proyecto de colocación de nuevas aceras en la calle del Castillo, hasta tanto se resuelva la petición de la Sociedad Brage Marco y C.ª para la canalización de las aguas, evitándose los desperfectos que en las nuevas aceras se ocasionarían;

Sobre que en vez de los desmontes proyectados, se construyan escalinatas, modificando las rasantes en las calles del Progreso y de Duggi, á partir desde la de Alvarez de Lugo, á cuyo efecto debe volver el expediente al Arquitecto municipal para la modificación del proyecto;

(Este último particular fué aprobado por mayoría.)

Sobre que se realice por subasta la obra de construcción de un jardín en la plazuela del patriotismo, incluyendo en el proyecto un soporte para luz de arco voltaico;

Aprobar los contratos celebrados entre la Alcaldía y los propietarios doña Luisa Rodríguez Fleitas y D. Manuel López Alvarez, para la adquisición de terrenos con destino al ensanche de la calle de Méndez Núñez;

Parar á informe de Comisión de arbitrios el expediente sobre recaudación del de los Lavaderos públicos;

Aprobar un dictamen de la Contaduría para que se reclame á la Hacienda pública, las sumas que adeuda á los fondos municipales por el 50 por 100 de recargo sobre el producto de las cédulas personales en varios años;

Que informe la Comisión del Teatro respecto á la cuenta presentada por el Consejo de ingresos y gastos ocurridos en el edificio;

El Sr. Delgado Yumar pidió que se presentara la cuenta del producto del alquiler de las sillas propiedad del Ayuntamiento que existen en el Teatro;

Aprobar informes de la Contaduría sobre abono á la casa de comercio Viuda é hijos de D. Aureliano Yáñez, de sumas que aparecen adeudándosele y que fueron defalcadas por el ex-depositario; y sobre transferencias de crédito para pago de uniformes de los músicos de la banda municipal y para expropiaciones;

Que informe la comisión de obras respecto á las reclamaciones presenta-

das en contra del proyecto de reforma de la plaza de la Iglesia;

Pasar al arquitecto y á la citada comisión de obras una instancia de don Manuel Martín Fragoso, solicitando permiso para construir dos hornos de calefacción de piedra caliza;

Igual acuerdo recayó respecto á un oficio del Excmo. Sr. Capitan general relativo á la construcción de un cuartel para fuerzas de Ingenieros en el antiguo fuerte de San Pedro;

Aprobar el aforo, últimamente verificado de las aguas de Aguirre y Catalanes;

Pasar á informe de la comisión de Hacienda una cuenta del Director de la banda municipal de música, de gastos extraordinarios ocurridos en dicha banda, en el año último;

Pasar á informe de la comisión de Policía urbana, un oficio de D. Luis Díaz Rodríguez manifestando las dificultades que se le ofrecen para realizar el servicio de recogida y conducción de basuras procedentes de la limpieza pública;

Nombrar, por mayoría de votos, auxiliar de la Contaduría á D. Manuel García y García;

Aprobar una moción de varios señores Concejales para que se confiera á D. José Ramírez el empleo honorífico de Canalero mayor municipal;

Que por el Arquitecto se reciban los mármoles adquiridos para la escalera principal del Palacio de Justicia y que se contrate desde luego la ejecución de la obra;

Que informe la comisión de festejos respecto á una instancia del Centro de dependientes del Comercio y de la Industria, pidiendo autorización para establecer un bazar en las próximas fiestas de Mayo, destinando sus productos, á la construcción de un edificio para Escuelas de Comercio.

Que queden sobre la mesa un contrato celebrado entre el Alcalde y el propietario D. Antonio Báez para la adquisición de fincas que han de ocuparse en la prolongación de la calle de la Noria; y una moción del concejal D. Lorenzo Fernández y Hernández sobre instrucción pública.

Dicho Sr. Concejal pidió que para la sesión próxima se traiga á la vista el expediente sobre cesión de terrenos que, para vía pública, hizo el vecino D. José A. Pallés en el año de 1898.

Y se levantó la sesión siendo las 9.

—El estómago se cura con PERLA ESTOMACAL Con dos cajas han curado

las acedías, dispepsias, gastralgias, catarras y úlceras del estómago é intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela malas digestiones, individuos que llevaban padeciendo más de 20 años y que estaban cansados de usar ejemplares y ejemplares de otros preparados, sin encontrar con ellos más que un pequeño alivio á las primeras tomas, debido al calmante que contienen.

Caja 3'50 ptas. (antes 10 reales), por un real mas 10 remite R. FERNÁNDEZ SACRAMENTO, 2.—MADRID y principales farmacias. (alt.)

—El mendigo, el potentado, El arlequin de salón Usan siempre en su tocado el buen Petróleo Sansón.

VIAJEROS

Han llegado á esta ciudad, hospedándose en el hotel Pino de Oro: Mr. Roberts, de Las Palmas.

—En el hotel Britannique: Mr. Mal-fengi, de Bruselas; Mr. Desloff von Beter, Mr. Graf von Hagers, de Alemania; Mr. y Mlle. Evans, de Inglaterra; Mr. Victor Szuerny, de Magdabraz; Mr. y Mme. Nonteagnou, de Orotava.

—En el hotel Victoria: D.ª Luisa Muñía y D. Eduardo Ramos, de Buenos Aires; Mr. y Mrs. Greene, Mr. y Mrs. Faylor y D. José Baez, de Las Palmas; Mr. V. de Szyzes, Mr. Hall y Mr. Fisher, de Orotava.

ESPAÑA Y LA GUERRA

DECLARACIÓN DE NEUTRALIDAD

La publica la Gaceta y dice así: «MINISTERIO DE ESTADO Sección de política.—Rotas, desgraciadamente, las hostilidades entre Rusia y el Japon por el ataque de esta última potencia á la escuadra rusa: desde la rada exterior de Port-Arthur, según nota del señor Embajador del imperio ruso en esta corte, en el día de hoy el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios del derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á las leyes de neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M., y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al art. 150 del Código penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificaren ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los ejércitos ó escuadras beligerantes»

LETRAS DE MOLDE

Los periódicos de la península que nos trajó el último correo habían del éxito alcanzado en Madrid por un artista Canario, Pepe Rivero, aquel muchacho que hace poco mas de dos años representó en nuestro teatro un modelo de los hermanos Millares, haciéndonos sentir á todos los espectadores el escalofrío de la emoción estética perfecta.

Se fué Pepe Rivero para la Península y se dejó aquí unos cuantos amigos que con sus triunfos se alegran y le desean laureles.

Algunos de esos amigos de Pepe Rivero, al leer en los periódicos peninsulares y en los de la tierra después la noticia del triunfo del nuevo artista, pueden ser que hayan sentido á un tiempo mismo alegría y tristeza; puede ser que esa tristeza les amargue algunas horas y puede ser que haya momentos en que no sepan si su corazón, agitado por encontrados sentimientos, late á impulsos de la satisfacción por los éxitos del amigo ó salta airado en el pecho impelido por un sentimiento de encono y de maldición hacia la mala suerte de no encontrar á su alrededor una mano que los levante del surco miserable donde vegetan, un brazo fuerte que los liberte de la prisión forzosa que sufren hacinados en el montón de lo anodino.

Ha nacido un artista de verdad. El Ayuntamiento de Las Palmas puede estar orgulloso de su obra, puede gloriarse de haber dado la mano al pobre muchacho humilde que, sin la protección de su pueblo, no hubiera pasado de ser uno de tantos, un atomo mas ó menos brillante del horrible montón.

Bien mirado, si mirar bien es mirar con los ojos de la conveniencia de momento, nadie tiene derecho á que se le

proteja... Pues qué hay derecho para que un pueblo se preocupe de hacer valer el nombre de sus hijos? No, que son los hijos los que tienen el deber de poner alto el nombre de su pueblo...

Puede ser, puede ser; pero mirando estas cosas con otros ojos, con los ojos que alcanzan el porvenir, á cualquiera se le antoja que cualquier hijo de vecino tiene derecho á que se le proteja y á que se le tienda la mano. Cualquier hijo de vecino que no tenga más méritos que ser una buena persona. Los que tienen méritos y aptitudes tienen dobles derechos por de contado.

Porque es llegado el momento de que los pueblos se preocupen de deberse todo á sí mismos. Sobre todo los pueblos que aspiran á conservar sus preeminencias.

Se quiere mucho á los padres, se les quiere más que á la propia vida, y se les quiere porque le debemos la existencia, porque nos han hecho nacer y porque de su boca se quitan el pan para ponerlo en la nuestra.

Se quiere mucho á las madres porque al calor de sus entrañas hemos venido á la vida, porque á sus pechos nos hemos amamantado, porque ellas de rraman lágrimas sin sus menester á nuestra inconsciente risa.

Y se quiere mucho á la patria, al pueblo natal, porque la luz en él, por vez primera, alumbró nuestros ojos, porque sobre su suelo hemos dado y hemos recibido los primeros besos y hemos derramado las primeras lágrimas y sonreído.

Si un padre ó una madre, á quien se debe la vida y á quien tanto debe amar se son perversos y nos arrojan de su lado ó pudiendo trabajar para darnos de comer, cuando somos niños, no trabajan y nos obligan á mendigar para ellos, no les odiaremos, pero perderán nuestro amor; les defenderemos en peligro de muerte, pero no les alabaremos ni les besaremos las manos en la vida.

Y si un pueblo para con sus hijos no tiene protección, y si un pueblo ve á hijos suyos ansiosos de una migaja de gloria y se la niega, no espere ese pueblo que esos hijos le besen la mano.

En Santa Cruz la protección todavía no se ha negado á ninguno de los que valen, pero cuesta mucho trabajo conseguirla.

Y protegiendo á todos es como se hacen los pueblos.

¿Cómo? Adivinando las facultades de los que han nacido artistas y si son pobres pagándoles los estudios.

Estableciendo oposiciones y certámenes para que se examinen en ellas las facultades de aquellos otros que no son artistas pero que aspiran á tener una carrera ó una profesión ó un oficio.

¿Qué habra ingratos? Tanto peor para ellos. Aquí hay una juventud ansiosa de trabajo y de lucha, sinó lucha y sinó trabaja porque apenas si vive. Quiere que se le abran los caminos y que se le franquen las puertas.

¡Y aún hay ridículos neones pequeños que piden para esa juventud botones de fuego! ¡Botones de fuego! ¡Pues no faltaba más!

R.

Cuando no existiere Administración especial ni Intervención directa, quedarán autorizados los fabricantes que lo soliciten para expender las gías de circulación, recaudando su importe para la Administración.

Las guías se expedirán en el momento en que se satisfaga el impuesto de consumo, y servirán de recibo para acreditar que el pago se ha efectuado ó garantido.

Art. 19. Los fabricantes de aguardientes compuestos ó de licores cuyos productos no se obtuvieren dentro de la misma fábrica donde se destilen los aguardientes ó alcoholes neutros que les sirven de base, satisfarán el importe de la tarifa C, con abono á su favor del importe de la cuota especial de consumo devengada por el aguardiente ó alcohol neutro á la salida de la fábrica primera, siempre que se acredite el empleo de aquella materia en la fabricación del producto compuesto.

Art. 20. Los exportadores y criadores de vinos destinados á la exportación tendrán derecho á la devolución del impuesto especial de consumo satisfecho por el alcohol que empleen en la crianza de los vinos que exporten, siempre que cumplan las formalidades que establezca el reglamento del impuesto para hacer dichas operaciones.

Art. 21. Los fabricantes de alcoholes, aguardientes y licores que exporten dichos productos al extranjero podrán solicitar la devolución de la cuota especial de consumo

Serán requisitos indispensables para conceder la devolución:

- 1.º Que se solicite con la antelación que señale el reglamento.
2.º Que los mismos fabricantes verifiquen la exportación.
3.º Que los alcoholes, aguardientes y licores vayan con la guía correspondiente directamente desde las fabricas ó sus depósitos á los puertos ó puntos de exportación que al efecto se habiliten.

4.º Que la cantidad que se exporte no sea inferior á 500 litros; y

5.º Que se acredite la efectiva exportación de los productos al extranjero en la forma que determinarán los reglamentos del impuesto.

Los exportadores de mistelas podrán solicitar la devolución de la cuota especial de consumo sobre el alcohol empleado en la preparación, computado á razón de 12 litros por hectólitro exportado, siempre que resulten cumplidas las condiciones 1.ª, 2.ª y 5.ª de las antes enumeradas.

En el caso de que los alcoholes, aguardientes, licores ó mistelas á que se refiere este artículo se importaren de nuevo en España é islas Baleares, se considerarán como extranjeros á los efectos de esta ley.

Art. 22.—Tendrán derecho asimismo á la devolución de la cuota especial de consumo los exportadores de vinos que necesitarenc encabezarlos para su conservación por la cantidad de alcohol que emplearen en dicha operación

Será condición precisa para obtener esta devolución:

1.ª Que el encabezamiento se haga con agua-diente ó alcohol neutro vínico y en la cantidad estrictamente indispensable para la conservación del producto.

2.ª Que el encabezamiento se haga en la Aduana ó en edificio habilitado al efecto en el puerto de embarque

3.ª Que haya venido el alcohol con guía directa desde la fabrica ó su depósito hasta dicha Aduana ó edificio.

TITULO III

De la tarifa de consumos

Art. 23. Desde 1.º de Enero de 1905 dejará de figurar la partida «Trigo y sus harinas» en la tarifa de percepción del impuesto de consumos, aprobada por la disposición 5.ª del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888 y dejará, por tanto, de percibirse los derechos para la Hacienda y recargos municipales que gravan en la actualidad aquellas especies, el pan cocido y demás productos derivados de las mismas

Para hacer efectiva esta supresión, se revisarán los encabezamientos, tanto voluntarios como obligatorios; los arriendos verificados directamente por la Hacienda y los arriendos municipales y demás contratos celebrados por los Ayuntamientos para la exacción del impuesto de consumos, quedando rebajado su importe respectivo con sujeción á las siguientes reglas:

A. En los encabezamientos voluntarios de las capitales de provincia, Cartagena, Gijón y Vigo y poblaciones de más de 30 000 habitantes se rebajarán los cupos concertados con el Tesoro en el importe del consumo calculado á las referidas especies.

B. En los encabezamientos obligatorios se hará la rebaja de los mismos cupos en la proporción siguiente:

0,30 pesetas por habitante en los municipios que tributan por la primera base de población de la escala establecida por la disposición 2.ª del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888.

Proyecto de Ley reformando la tributación especial del Alcohol y la tarifa del impuesto de Consumos.

TITULO II

Del impuesto especial de consumo del alcohol.

Art. 16. Devengará el impuesto especial de consumo el alcohol en todas sus formas, nacional ó extranjero, según se detalla en la tarifa siguiente:

I. Los aguardientes y los alcoholes neutros, litro, 0,40 pesetas.

II. Los alcoholes desnaturalizados, hectólitro, 10.

III. Idem id., para alumbrado y calefacción, hectólitro, 5

IV. Los aguardientes anisados, con ó sin azúcar; aguardiente de caña, ron, coñac, ginebra y demás aguardientes compuestos y los licores, litro, 0'80.

Art. 17. La cuota especial de consumo á que se refiere el art. 16 se devengará al sacar el producto de la fabrica ó de la Aduana de importación, como condición para obtener la guía talonaria, que será requisito indispensable para circular por todo el territorio de la Península, islas Baleares y Canarias. Los envases que contengan los productos sujetos al impuesto, conservarán las precintas y las marcas ó signos que se establezcan en el reglamento para justificar su procedencia legítima.

Art. 18. Las gías á que se refiere el artículo anterior se expenderán, en las condiciones que determine el reglamento, por las Administraciones especiales del impuesto y por las Intervenciones en las fabricas en que se hallaren establecidas.

0,55 ídem por íd. en los que tributan por la segunda íd.
0,70 ídem por íd. en los de la cuarta ídem
1,40 ídem por íd. en los de la quinta ídem
Como consecuencia de esta rebaja por habitante, la escala de tipos de gravamen individual establecida por la disposición 2.ª del art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888 quedará reducida para sucesivos señalamientos de los cupos en la forma siguiente:

PUEBLOS	Máximo. Mínimo.	
	Plas.	Plas.
Hasta 1.000 habitantes.	1,70	1,10
De 1.001 a 5.000 íd.	2,95	2,35
De 5.001 a 8.000 íd.	3,80	3,05
De 8.001 a 12.000 íd.	6,35	5,35
De 12.001 a 30.000 íd.	7,60	6,60

C. En los arriendos verificados directamente por la Hacienda se hará la rebaja; (a) de los derechos del Tesoro por la especie de que se trata; (b) del importe de los recargos municipales sobre la misma; y (c) de lo que proporcionalmente corresponda por el aumento que se obtuvo en la subasta sobre el cupo subastado.

D. En los arriendos municipales y demás contratos celebrados por los Ayuntamientos para la exacción del impuesto harán dichas corporaciones la misma rebaja, tanto en los derechos del Tesoro como en el recargo municipal y en el aumento obtenido en la subasta.

Art. 24. En lo sucesivo no podrá establecer ningún Ayuntamiento sobre la especie «Vinos» mayor recargo municipal que el que en el actual año tenga autorizado.

Art. 25. El aumento de recargo municipal que se estime necesario para compensar la supresión del recargo sobre los «Trigos y sus harinas», recaerá en su caso sobre las demás especies que comprende la tarifa, pudiendo llegar, cuando fuere indispensable a ese efecto, hasta el 120 por 100 sobre determinadas especies.

También podrán autorizarse arbitrios municipales sobre las galletas, pastas, el amido y demás artículos que antes adeudaban por el concepto de «Trigo y sus harinas»; pero en ningún caso alcanzará tal arbitrio al propio trigo, ni á sus harinas, ni al pan.

Disposiciones generales y transitorias.

Art. 26. Se autoriza al Gobierno para aumentar los derechos del Arancel importación sobre los productos que contengan alcohol ó estén preparados con alcohol, en la proporción indispensable para ponerlos en relación con los gravámenes que de esta ley se derivan para los artículos similares de producción nacional; entendiéndose que el recargo de los derechos actuales del Arancel no excederá de los tipos siguientes: En la partida 121, cloroformo. 20 por 100. En la ídem 126, éter. 80 ídem. En la ídem 136, productos farmacéuticos que tengan alcohol (entendiéndose consolidado en el derecho el impuesto especial de 37 50 por hectolitro que satisficen). 80 ídem. En la partida 147, perfumería con alcohol, ídem. 25 ídem.

Art. 27. En los tratados y convenios de comercio que España celebre con otras naciones no se estipularán rebajas de derechos ni compromisos de ninguna clase respecto de los alcoholes, aguardientes neutros ó compuestos y licóres.

Tampoco se autorizará la admisión temporal de las mencionadas mercancías.

Art. 28. Queda prohibida la importación, circulación y venta en el reino de las mezclas de alcohol y éter. Dichos productos serán detenidos donde se encuentren y se inutilizarán, poniendo seguidamente el hecho en conocimiento de la Autoridad que corresponda, á los fines previstos en el Código penal y demás disposiciones aplicables al caso.

Art. 29. El reglamento que se dicte para la aplicación de los preceptos contenidos en los títulos I y II de esta ley, establecerá las sanciones penales que correspondan, clasificando las infracciones en delitos y faltas, con arreglo á las disposiciones propuestas en el proyecto de ley de 2 de Agosto de 1900. La Administración queda, además, autorizada para disponer de cierre temporal ó definitivo de aquellas destilerías en las que se demuestre de un modo evidente que se han realizado fraudes en el impuesto de alcoholes, reincidiendo en ellos más de tres veces dentro de un año, ó más de dos, representando en junto una cantidad superior á 5.000 pesetas.

Art. 30. La Administración del impuesto de fabricación y del de Consumos especial á que se refieren los títulos I y II de esta ley, estará á cargo de la Dirección general de Aduanas, que la ejercerá con su personal propio y el especial ó técnico que le sea necesario,

entendiendo en las incidencias que se produzcan.

Hasta que las leyes de Presupuestos consignen las cantidades necesarias para la Administración del impuesto sobre el alcohol, con los aumentos que haga precisos el buen cumplimiento de la presente, se entenderán autorizados en los capítulos y artículos adicionales de las secciones novena y décima del presupuesto vigente los créditos que para satisfacer los gastos de personal, material y resguardo se determinen por el Ministro de Hacienda, que fijará sus plantillas provisionales mediante real decreto acordado en Consejo de Ministros.

Art. 31. Los productores de alcoholes y aguardientes que deseen cooperar á la acción investigadora de la Hacienda, podrán constituir una delegación, facultada para nombrar inspectores para las fabricas de alcohol y destilerías establecidas ó que se establezcan.

El reglamento determinará las condiciones en que esta inspección habrá de ejercerse.

Disposiciones transitorias

Art. 32. Los preceptos del título primero serán aplicables á todos los productos que se fabriquen con posterioridad á la fecha en que se promulgue esta ley.

Los preceptos del título segundo se aplicarán á todos los productos existentes en las fabricas de destilación de aguardientes ó alcoholes, ó en los establecimientos de preparación de aguardientes compuestos ó licóres, ó en sus depósitos respectivos desde la misma fecha.

Art. 33. El Ministro de Hacienda dictará las medidas que sean necesarias para el cumplimiento en todas sus partes de esta ley.

Madrid, 26 de Enero de 1904.—El Ministro de Hacienda, GUILLERMO J. DE OSMA.

FRASE HECHA



La solución, mañana.
Solución á la Charada en acción, que publicamos ayer:
LITERATA

ANUNCIOS PREFERENTES

ASERRIN FINO. SE VENDE SAN FRANCISCO, 34. (21-1-25)

SE NECESITA UN JOVEN QUE escriba correctamente y tenga nociones de contabilidad. Para informes dirigirse por carta á C. A., Apartado de Correos, número 39. (1-2)

SE VENDE LECHE DE VACA INGLESA y de vaca mestiza en la Laguna, frente á la Cruz de Juan de Vera y pié de la carretera de Tejina. Horas del despacho, de 7 á 9 de la mañana. (4-2-15)

SE VENDEN: UN MILORD, DE CONSTRUCCION reciente y poco uso; un juego de garniciones casi nuevas, y un tronco de caballos anales, jóvenes.—Marina, 61 y 25 de Julio, casa letra G, darán razón. (23-2)

SE VENDE UN SOLAR CON UNA caseta de madera, que mide 238 metros cuadrados, situado por detrás de la Capitanía General. Leopoldo Garcia Arteaga, Castillo, 5, darán razón. (13-2-25)

SE VENDE UN BILLAR, EN LA Calle de la Parroquia n.º 4, esquina al barranco de Santos, darán razón. Se vende también un juego de bolas y se alquila un salón propio para depósito, en la misma casa. (19-2-4)

EN LA Ferreteria Carlos Diaz

se venden cajas de hierro para valores de varios modelos, garantizados contra incendios, construcción muy sólida, pesando algunas de ellas hasta 18 quintales. (pmt.)

Piano

Se vende uno en regular estado. Darán razón en la Imprenta Is. cña. Valentin Sanz 8 y Castillo 56. (27-1)

Empleado

Se necesita uno, de 18 á 25 años de edad para fines de Mayo próximo, para Punta Arenas (Chile), que dé buenas referencias y con experiencia en ventas al por mayor y detall en un almacén de tejidos. Para informes, dirigirse á los Sres. Hamilton y C.ª (1-12)

FERRETERIA INGLESA

DE C. CAULFIELD SOL, 43.

En este ya acreditado establecimiento se reciben cada día nuevos y variados surtidos de todos los artículos del ramo; hoy ofrecemos al público preciosos cristales labrados, blancos y en colores, utensilios de cocina, lunas para espejos, molduras para cuadros, hules para pavimentos, papeles para pared, etc., etc.

También esperamos en breve un líquido para la conservación de maderas que anunciaremos oportunamente.

Especialidad en artículos sanitarios. Nos hacemos cargo de sus instalaciones. Dirijirse al Gerente D. Domingo Rodríguez (16-1).

HY. WOLFSON

CASA DE BANCA Y CAMBIO

Compra y venta de oro. Compra y venta de giros sobre Madrid, París, Londres y otras plazas del extranjero. Demás operaciones de Banca. Horas de despacho: de 9 á 11 y de 1 á 4. Oficinas: Marina, núm. 1.—Santa Cruz de Tenerife.

Ganga

Se vende una partida de 40 sacos de carbón de brezo, en buenas condiciones. Darán razón en el «Hotel Victoria.»

FRUIT DISTRIBUTING CO. LTD.

9 James Street, Covent Garden LONDRES 21 Victoria Street Liverpool

Telegramas á Londres ó Liverpool: PORTICORUM

Esta Compañía posee tanto en Londres como en Liverpool, magníficos almacenes perfectamente acondicionados para el recibo y distribución de toda clase de frutos de estas Islas, que son tratados por ella con especialísima atención.

A los Sres. exportadores que hagan algunas consignaciones á dicha casa se les ha reservado una cantidad suficiente de hueco en el vapor belga PHILIPPEVILLE que saldrá de este puerto el día 31 del corriente, con destino á Londres.

Para más informes, dirigirse en esta plaza á D. Francisco Cambreleng. (27-1)

Se venden

Una casa en la calle de San Roque n.º 9. Dos en la de Santa Isabel números 27 y 29. Y otra casa con 3 cuartos accesorios con puerta á la calle y una huerta, formando todo un cuerpo, en la calle de Kegla. Informará el Procurador D. Manuel Camí y Vizcaino, Jesús Nazareno, 13/2.º (22-2)

CARLOS LA-ROCHE

35, CASTILLO, 38

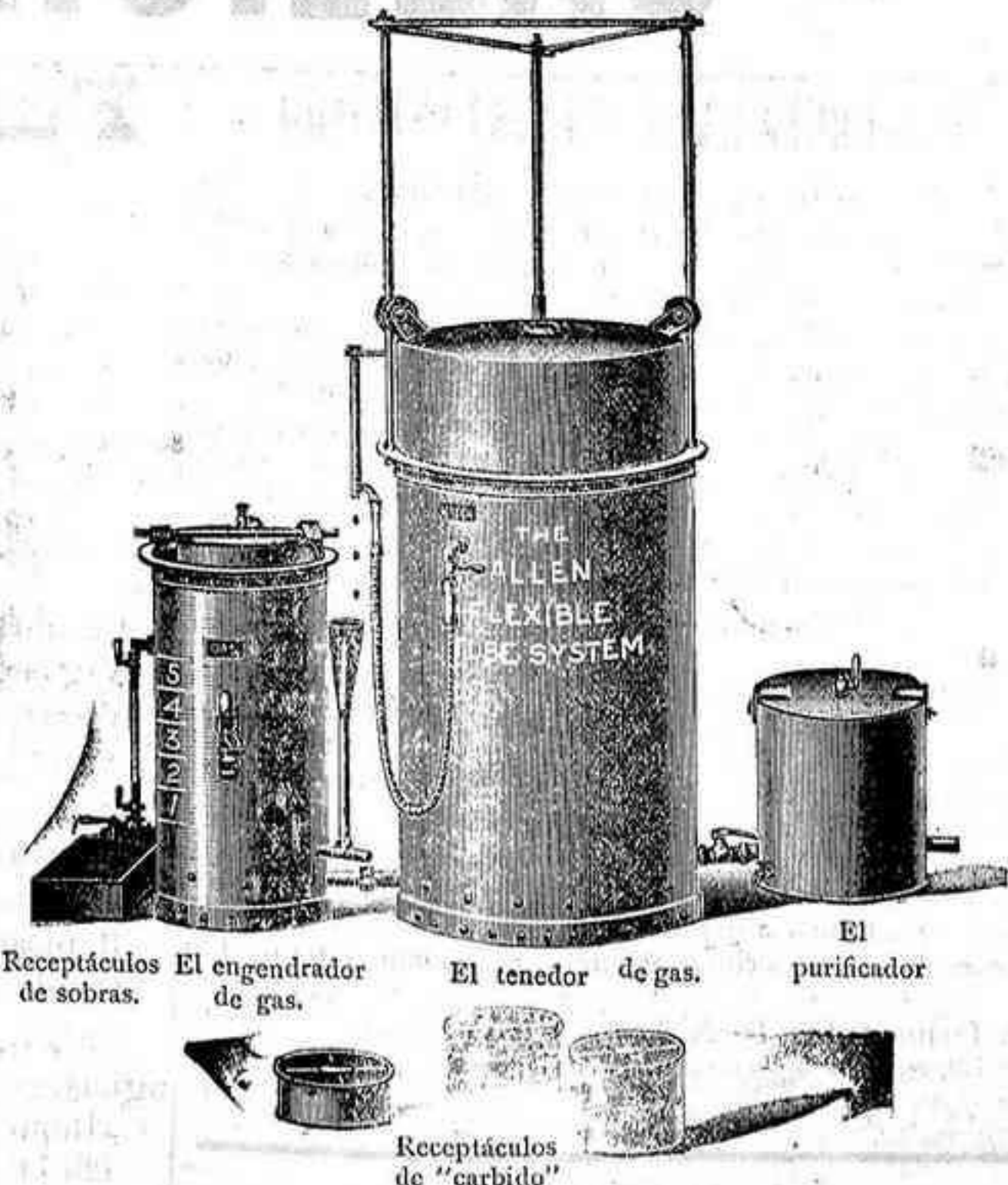
Para la próxima Semana Santa acaba de recibirse variada colección de lanas y sedas negras para vestidos de señora y velos toallas en todas clases y precios, así como un extenso surtido de casimires novedad y telas negras para trajes de caballero. (22-2-15)

SISTEMA DE ALUMBRADO POR EL GAS "ACETYLENE"

Luz brillante, seguridad, limpieza y economía

EL SISTEMA DE TUBO FLEXIBLE de Allen.

No tiene válvulas de impedimento
No tiene cadenas
No tiene palancas
No tiene poleas.



Receptáculos de sobras. El engendrador de gas. El tenedor de gas. El purificador. Receptáculos de "carbido"

EN el presente grabado el tenedor de gas está representado en su condición baja al lugar donde el agua se derrama del tubo flexible en el embudo que comunica con el compartimento que contiene el "Carbido" con el gas.

Así producido el tenedor se eleva y levanta la extremidad del tubo flexible á un punto más alto que el agua contenida en la cisterna de gas instantáneamente para el refuerzo de agua.

Hemos adquirido la representación exclusiva para estas Islas de las máquinas del sistema de «Tubo Flexible de Allen» y estamos dispuestos á hacer todas las instalaciones que se soliciten. Garantizamos por tres años todas las instalaciones, pues contamos con un ingeniero práctico que ha estado en los talleres de la Compañía de Allen en Londres. Se envían informaciones y catálogos á quien los pida. Las instalaciones serán servidas sin demora. Las personas que desean apreciar por sí mismo la luz que producen nuestras máquinas, pueden pasar de 7 á 10 de la noche, ver la instalación que tiene el Representante D. FEDERICO RODRIGUEZ, calle prolongación de la Noria, n.º 29, (Barrio Duggi). (17-1-11)

Lecuona y Gutiérrez

40, IMELDO SERIS, 40

En este nuevo Establecimiento se acaban de recibir lanas y alpacas negras y colores, para señoras, ventillas para mantos, casimires, sedalinas, franelas, percales, simpáticas, surat, cubre-camas de seda, ídem de algodón, telas para sábanas de hilo y de algodón, mantas de lana y de algodón, pañoletas, sobretodos, tohallas, cotí, medias, calcetines y boinas para niños, corsés, peñillos, galones de seda y de algodón, barredera para vestidos, pañuelos de seda y de algodón para la mano y la cabeza, cintas de seda y de terciopelo, botones para trajes de señoras y niños, cuellos y puños, corbatas, trabas para íd., tirantes, calcetines, camisillas, botonaduras, gemelos para puños, etc., etc.

Camas de madera y hierro, cunas, juegos para lavabos, espejos, sillas de Viena, alfombras, etc., etc., etc. Gran surtido en cristalería y quincalla, jarras, violeteros, juegos de tocador, centros de mesa, licoreras, figuras de biscuit, etc., etc., etc.

Escojida colección en perfumería: Lotiones, cosméticos, crema Simón, esencias, extractos agua y ron-quina, polvos y pastas dentrificas, agua colonia, jaboncillos de todas clases, polvos para el cutis, mopas, agua florida, y el acreditado jabón Sunlight, etc., etc., etc.

Perfumes selectos: Azurea, Safranor, Le Trefle Incarnat, etc., etc.

PRECIOS REDUCIDOS

40, IMELDO SERIS, 40

THE LION TRADING CO.

40, CASTILLO, 42

Especialidad en Modas

Extraordinario surtido en artículos de la más alta NOVEDAD

Extensa colección en Géneros

PARA CABALLEROS Y NIÑOS

¡HAY DE TODO! — ¡VISITAD NUESTROS ALMACENES

¡GRAN OCASIÓN!

SALÓN NOVEDADES, CASTILLO, 51

(Accesorias del Consulado Alemán)

El representante de una casa Inglesa ha depositado en este establecimiento una extensa y preciosa colección de cortes de traje y pantalón para caballero á fin de realizarlos á precio de fabrica.

Dibujos última novedad. Varias clases pero todo superior calidad.

¡Elegantes! ¡Aprovechad la ocasión si queréis vestir bien y barato!

No equivocarse: Castillo, 51. Salón Novedades, Castillo, 51. (1.º. 1920)

IMPORTANTE

Las personas que deseen adquirir Pianos á plazos, pagaderos por mensualidades de ptas. 25, pueden dirigirse al Sr. D. Julián Cedrés, Pérez Galdós (antes San Lorenzo) núm. 10, quien informará.

Estos Pianos marca «Piazza» tanto por su sonoridad, como por lo bien acabado del mueble pueden competir con cualquiera otra marca tanto Española como Extranjera.

Para cerciorarse de lo expuesto se ruega al público en general vea y examine el modelo que tiene en depósito su representante. (12-12)

Vapores con registro abierto



The Union Castle Mail Steamship COMPANY LTD.
Donald Currie & C.º Managers

PARA LONDRES
El magnífico y rápido vapor
Alnwick Castle
llegará fijamente el día 29 de Febrero y admitirá carga.

PARA LONDRES
El magnífico y rápido vapor
Braemar Castle
llegará fijamente el día 28 de Febrero y admitirá carga.

(Freight Brokers)
Agentes para carga
THE TENERIFFE FRUIT AGENCY
J. G. Sanjuan.-R. J. Calsadilla, Gerentes.
MARINA, 31.

NOTA.—Los vapores de esta Línea se anunciarán en lo futuro con la fecha fija de su llegada agradeciendo a los señores exportadores den sus notas el día antes.
Llamamos la atención a los encargados de embarcaciones que todas aquellas que abordo conduzcan frutos con menos de 4 hombres no se les permitirá hacer operaciones.

Société générale de transports MARITIMES A VAPEUR

PARA MARSELLA DIRECTAMENTE
El magnífico vapor francés
Algerie
saldrá de este puerto el 26 de Febrero.
Admite carga y pasajeros.

Goodyear Line of Steamers

PARA LONDRES
El vapor frutero nombrado
Valencia
saldrá de este puerto el día 25 de Febrero admitiendo la carga que se le presente.

CHARGEURS REUNIS
VAPORES CORREOS FRANCESES DE GRAN MARCHA

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES
saldrá del 2 al 3 de Marzo el vapor
Amiral Courbet
Admite carga y pasajeros.



Forwood Bros & Co.º
LINE OF STEAMERS

PARA LAS PALMAS, MADERA Y LONDRES
El hermoso vapor frutero
Orotava

saldrá el día 26 de Febrero.
NOTA.—Este vapor tiene disponible mucho hueco y por tanto admitirá toda la carga que se le ofrezca.

Compañía Trasatlántica Española
(ANTES A. LOPEZ Y C.º)
SERVICIOS DEL MES DE MARZO

PARA LAS PALMAS, CÁDIZ, ALICANTE VALENCIA Y BARCELONA
saldrá el día 1.º el vapor
M. L. Villaverde
admite pasajeros y carga.

PARA CÁDIZ Y BARCELONA
saldrá el 3 el vapor
MONTEVIDEO
Admite carga y pasajeros.

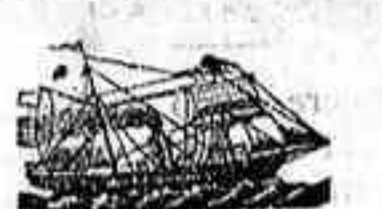
PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES
saldrá de este puerto el 9 el vapor
Reina M.ª Cristina
Admite carga y pasajeros.

Para Santa Cruz de la Palma y para Puerto Rico, Habana, Méjico, Puerto Limón, Colón y La Guayra
saldrá el 17 el vapor
LEON XIII
Admite pasajeros y carga.

PARA SANTA CRUZ PALMA
saldrá el 28 el vapor
M. L. Villaverde
Admite carga y pasajeros.

PARA LAS PALMAS, CÁDIZ, ALICANTE, VALENCIA Y BARCELONA
saldrá el 1.º de Abril a las nueve de la mañana el vapor
M. L. Villaverde
Admite carga y pasajeros.

NOTA.—La carga para el Villaverde y el pasaje deben estar despachados el 30 de Marzo a las cuatro de la tarde.
Agentes,
Viuda é hijos de Juan La Roche.
Las notas de carga deben presentarse en la Agencia un día antes de la salida de los vapores a las 4 de la tarde, no admitiéndose ningún conocimiento de carga después de esa fecha y hora.



Vapores Trasatlánticos
DE PINILLOS IZQUIERDO Y C.º

Para la Habana directamente
El vapor español de gran velocidad
Pio IX
saldrá de este puerto el 3 de Marzo
Admite pasajeros y carga.

LA VELOCE
COMPAÑIA DE NAVEGACION ITALIANA

El magnífico vapor correo
Las Palmas
de 2.000 toneladas y de 12 millas de andar, llegará a Santa Cruz el 29 de Febrero con destino á

GÉNOVA
con comodidad para 30 pasajeros de 1.ª clase.
BILLETES DE IDA A GÉNOVA
En camarote de lujo, francos 300
En primera clase, 250

Se expiden en esta Agencia billetes para el viaje desde Santa Cruz á Barcelona ó Génova por los vapores de la Compañía VELOCE, con libertad de volver de Liverpool á Santa Cruz por los vapores de la casa ELDER DEMPSTER & C.º, ó bien para el viaje de Santa Cruz á Liverpool por los vapores de LA VELOCE.

Precio del billete de cualquiera de estos dos itinerarios £ 15 en 1.ª clase, siendo por cuenta del viajero el gasto de transporte desde Barcelona ó Génova á Liverpool ó vice versa.

El viaje por tren desde Génova ó Barcelona á Londres dura unas 30 á 32 horas y cuesta aproximadamente:
DE GÉNOVA A LONDRES
1a. £ 7. 10. 0
2a. £ 5. 5. 0
DE BARCELONA A LONDRES
1a. £ 8. 0. 0
2a. £ 5. 17. 6

El magnífico vapor correo
Citta di Genova
de 4000 toneladas y 14 millas de andar, llegará á Santa Cruz el día 24 de Febrero con destino á

BRASIL
con comodidad para pasajeros y carga.
Para mas informes dirigirse á
THE TENERIFFE COALING C.º
Marina, 11.

The New Zealand Shipping C.º

PARA PLYMOUTH Y LONDRES
saldrá el 27 de Febrero el vapor
Kaikoura
Admite 10 pasajeros de 1.ª clase y 40 toneladas de carga.
Agentes, HAMILTON Y C.º



Blandy Brothers y C.ª

Agentes del Lloyd ingles de Verein Amburger Aseguradora Havarie Bureau, the Liverpool Underwriters Association, y de varias más corporaciones de seguros de Bancos Extranjeros
COMERCIANTES DE CARBÓN
68. TRIANA, 68, LAS PALMAS
Consignatarios de vapores

Grandes talleres situados en el Puerto de la Luz para la construcción de buques de vela y de vapor.
Varadero para reparaciones de buques. Dique seco.
Reparaciones de todas clases de maquinarias de vapores.

VAPORES QUE SE ESPERAN
MES DE FEBRERO

Fecha.	Nombre.	Destino.
Día 24	Melita Bohlen	Costa de Africa
» 24	Khalif	Id. id.
» 24	Lothar Bohlen	Id. id.
» 26	Gretchen Bohlen	Id. id.
» 26	Umvolosi	Londres
» 28	Aline Woermann	Hamburgo
» 29	Anna Woermann	Id.
MES DE MARZO		
» 1.º	Wakool	Londres
» 3	Feldmarchal	Lisboa Flushing & Hamburgo
» 4	Kuifurst	Cape Town

The Union Castle Mail S. S. Co.

PARA LONDRES VÍA SOUTHAMPTON
El magnífico vapor
Braemar Castle
saldrá el 27 de Febrero.
Admite pasajeros y carga.

PARA SOUTHAMPTON
El magnífico vapor
Alnwick Castle
saldrá de este puerto el 28 Febrero
Admite carga.

The White Star Line

PARA LONDRES VÍA PLYMOUTH
El vapor
Persic
se espera en este puerto el 1.º de Marzo.
Tiene hueco para 60 toneladas de carga sobre cubierta y 600 en las bodegas.
Agentes HAMILTON & CO.

Hamburgo Sud-Amerikanische DAMPSCHIFFS GESELLSCHAFT

PARA GÉNOVA
Saldrá el 26 de Febrero el vapor
Antonina
Admite carga y pasajeros.
Agentes, HAMILTON Y COMPAÑIA.
Marina, 15.

The Indra Line Limited

PARA LONDRES directo
El magnífico y rápido vapor
Indradevi
llegará á este puerto del 2 al 3 de Marzo con hueco bastante para carga y pasajeros de primera clase.
Agentes,
MILLER Y C.ª

Cie Belge Maritime du Congo

El magnífico vapor correo belga
Albertville

de 5000 toneladas llegará á Santa Cruz del 25 al 26 de Febrero con destino á SOUTHAMPTON Y AMBERES con hueco disponible para 2000 toneladas métricas en los entrepuentes y 1000 en la cubierta.
Los magníficos vapores de esta Compañía reúnen condiciones especiales para la conducción de frutos. La carga para LONDRES será desembarcada en Southampton y trasladada allí á tren especial que la conducirá á su destino, donde deberá llegar á los 5 días después de su salida de Tenerife.
Toda clase de carga se admite á flete corrido hasta Londres.
Para más informes dirigirse á
ELDER, DEMPSTER Y C.ª
Marina 11.

El anuncio es como el alma del comercio y de la industria, el intermediario entre el comerciante que vende y el particular que compra.

ANUNCIOS GENERALES

Los grandes centros fabriles y comerciales que son hoy la admiración del mundo lo deben todo á la publicidad de sus productos.

¡Es el primero y el más acreditado!!
Desconfíese de los imitadores, que no solo intentan imitar el producto, sino que copian nuestro nombre de Callicida y hasta la forma de nuestros anuncios para sorprender al público. Ninguno es de tan seguro resultado como el Callicida Escrivá.
Exijase el nombre de Escrivá
Véndese en todas las farmacias, droguerías y Bazares.

CALLICIDA ESCRIVÁ

¡¡22 años de éxito creciente!!
en la curación de los Callos y durezas. Es incoloro, no mancha. De aplicación sencillísima Calma el dolor. Siguiendo las instrucciones se obtiene una curación radical.
6 Reales el frasco
DEPÓSITO CENTRAL: VDA. DE J. ESCRIVA
farmacia de la Estrella, Fernando VII, 7.—BARCELONA.

DESCUBRIMIENTO IMPORTANTISIMO

El eminente Dr. Charles Lambert, de París después de un profundo estudio sobre las enfermedades específicas y de las vías urinarias, ha encontrado el medio de curarlas radicalmente, no sólo sin hacer uso del «mercurio», sino que combate las enfermedades contraídas por el uso de dicha sustancia. El tratamiento es sencillísimo y las fórmulas son puramente vegetales, pues en su composición solo entran hierbas medicinales de la India. Estas fórmulas las presenta en las formas siguientes: Las Píldoras Charles Lambert, que cura todas las enfermedades de las vías urinarias, tanto en el hombre como en la mujer
La Inyección Charles Lambert, que debe usarse al mismo tiempo que las píldoras, para que la curación sea más radical y pronta.
El Elixir Charles Lambert es un gran medicamento para la completa destrucción de todo bacilo infeccioso. Con su uso, se purifica la sangre impura, dejándola en su estado normal, libre de todo virus, dando salud é inmunidad para evitar la reproducción de tan terrible enfermedad. Este Elixir debe de tomarse como complemento del tratamiento, una vez que la enfermedad urinaria haya desaparecido.
Precio de las píldoras, ptas. 4'50. La inyección 3'80. y el Elixir, 3'80. De venta en Santa Cruz de Tenerife (Canarias) en la farmacia del Sr. Serra.—Castillo núm. 7.—Para cualquier duda que se presente consúltese por escrito al inventor, calle Balmes, núm. 106 Barcelona.
Elaborado por el médico farmacéutico D. N. Loras en Valencia.
Fórmulas.—Elix.—Sal. pa. leg. rad. reg. ch. fog.—Inye.—fag. mal. gom. ac. tan. z. ac.—Pil.—fag. mal. gom. or. ani. fio. mo. tre.

A. Charles Lambert
PARIS
Depósito General
Calle Balmes, 106
Barcelona.

de caballos, mulas, bueyes, vacas de leche, cabras, cerdos y toda clase de ganados.
Para otros informes, Castillo, 61, Santa Cruz de Tenerife. (30-11)

Fundación de S. Antonio
CASA FUNDADA EN 1840

PEREZ HERMANOS
SAN VICENTE, NUM. 81
SEVILLA

Construcción de toda clase de herrajes para edificaciones

Columnas fundidas.
Vigas de acero doble T.
Vigas armadas y puentes.
Armaduras y Cubiertas.
Chapas galvanizadas.
Puertas de acero ondulado.
Balcónes, Cierros, Cancelas.
Repisas, Arcadas Galerías.
Candelabros, bancos etc.
Tuberías ligeras para bajadas de aguas.

Tuberías de enchufe para presión.
Tuberías y accesorias de hierro dulce.
Norias de enganche fijo con privilegio.
Bombas de todas clases.
Prensas para uva, de doble acción.
Prensas para corcho, paño, etc.
Máquinas de vapor y Calderas.
Trituradoras de semillas.

Representante en Santa Cruz de Tenerife
(25-7) **JOSE RUIZ Y ARTEAGA.**

Boguilla Inhaladora
PUOL-CENARRRO
CIGARRO PURO PRODIGIOSO

Humo sin tabaco ni fuego, balsámico, aromático, saturado al mentol, pino y eucalipto, ó al terpinol, eucalipto y ginepro.—El más poderoso agente curativo de las afecciones de la boca, garganta, nariz, bronquios y pulmones, eficaz antiséptico para prevenirse de las enfermedades infecciosas.
Precio: cigarrillo para siempre, en elegante estuche con boguilla de esta fina de Irlanda, 5 pesetas, y con boguilla de amber, 12 pesetas.
Caja con la medicación para bastante tiempo, 2'50 pesetas.
Va certificada numerando 0'75 pesetas.

FARMACIA DE CENARRRO, ABADA, 4.—MADRID
Fabrica de boguillas: Fuencarral, núm. 7
De venta, en las principales farmacias y droguerías de España.

IMPRESA ISLANA DE HIJOS DE P. C. HERNÁNDEZ
Calle de Valentín Sanz, núm. 8

Melassin
Con patente en casi todos los Estados civilizados del mundo
Es el mejor pasto—recomendado por la Ciencia—para nutrición